



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

12871

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 9 de julio de 2014 por la cual se convoca el procedimiento para la selección de los centros docentes con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015

El 19 de abril de 2002 el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos, publicado en el BOIB núm. 78, de 29 de junio de 2002. Según lo establecido en este Acuerdo, la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades deben desarrollar programas de educación para la salud en todos los centros educativos de las Illes Balears.

El 4 de junio de 2014 se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Servicio de Salud, para llevar a cabo el Programa Alerta Escolar Balear. En la cláusula 1 del citado convenio se establece como uno de sus objetivos lo siguiente:

- Establecer las medidas necesarias para asegurar que los profesionales del ámbito sanitario impartan una formación adecuada de primeros auxilios, en caso de emergencia referente a las patologías de asma, alergias/anafilaxia, epilepsia/crisis convulsiva, cardiopatías congénitas y diabetes a los profesionales (profesores, educadores y otros profesionales) de los centros educativos autorizados para impartir enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, secundaria postobligatoria y educación especial, sean centros públicos, privados o privados-concertados, con alumnado con edades comprendidas entre 0 y 19 años a excepción de los centros de Educación Especial (para estos centros se establecerá una edad máxima de 21 años) que lo soliciten, mediante una convocatoria pública gestionada por el Servicio de Apoyo Educativo, con la finalidad de alcanzar un grado suficiente de conocimientos que les permita supervisar y/o realizar los cuidados necesarios en caso de emergencia.

Para dar cumplimiento al convenio, corresponde establecer el procedimiento para la selección de los centros docentes con profesionales que pueden participar en las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la convocatoria para la selección de los centros docentes con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

Segundo

Los términos de la convocatoria figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

En el anexo 2 figura la solicitud de participación en el procedimiento para la selección de los centros docentes con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

En el anexo 3 figura la solicitud individual de cada participante del centro en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

En el anexo 4 figura la Memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

En el anexo 5 figura el documento para los candidatos a premio.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears y establecer que entre en vigor el día siguiente de su publicación.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes computable desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, 9 de julio de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades

Joana Maria Camps Bosch



ANEXO 1 Convocatoria

1. Objeto

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de los centros docentes de las Illes Balears con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015. La formación que estos profesionales pueden recibir es la que imparten profesionales del ámbito sanitario adscritos al Servicio de Salud de las Illes Balears en materia de primeros auxilios, para el caso de emergencia, en relación a las patologías crónicas que pueden comportar, en un momento dado, una situación de riesgo vital: asma grave, alergias con riesgo de anafilaxia, epilepsia/crisis convulsiva, cardiopatías congénitas con riesgo de muerte súbita y diabetes/hipoglucemia.

1.2 Para poder conseguir este objetivo es necesaria la formación específica periódica, que pueden recibir los participantes de los centros que lo soliciten.

2. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos autorizados para impartir enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, secundaria postobligatoria y educación especial, sean centros públicos, privados-concertados o privados, con alumnado con edades comprendidas entre 0 y 19 años. En caso de los centros de educación especial los alumnos pueden tener hasta una edad máxima de 21 años.

3. Solicitud

3.1 Los centros educativos que deseen participar en la primera fase de la formación específica del Programa deben rellenar la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2.

3.2 Se adjuntará en el anexo 2 la solicitud individual de cada participante del centro en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015 (anexo 3).

4. Plazo y lugares de presentación de la documentación

4.1 El plazo para presentar las solicitudes y la documentación anexa es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 21 de septiembre de 2014, teniendo solo en cuenta los días hábiles, dirigido al Servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en los registros que se determinan a continuación:

a) Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en Mallorca.

C/ Alfonso el Magnánimo, 29, 07004 Palma

b) Delegación Territorial de Educación en Menorca.

C/ de Josep Maria Quadrado, 33, 07703 Maó

c) Delegación Territorial de Educación en Ibiza y Formentera.

C/ Vía Púnica, 23, 07800 Ibiza

Además, se puede presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4.2 Si el centro decide enviar la petición por correo certificado, la solicitud y la documentación correspondiente se presentará en un sobre abierto para que la petición se feche y se haga figurar lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En caso de que la oficina de Correos correspondiente no feche la solicitud, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el Registro de la Consejería o en las dependencias descritas con anterioridad.

4.3 Si la solicitud se entrega en un lugar que no es el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se debe enviar por fax al 971 17 75 28 a la atención del Servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la hoja con el registro y la fecha de entrada dentro de plazo, durante las 48 horas siguientes a la entrega.

5. Selección de los centros educativos

5.1 Habrá una comisión técnica con las siguientes funciones:





- Requerir a los solicitantes, en su caso, para que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la instancia.
- Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del Programa.
- Seleccionar y baremar los centros que participarán en el Programa Alerta Escolar Balear el curso 2014-2015, de acuerdo con el baremo fijado, por orden de mayor a menor puntuación. Esta selección y baremación se hará para la isla de Mallorca, Menorca y Pitiusas.
- Aprobar las memorias finales del programa y otorgar el premio en los casos pertinentes.

5.2 La comisión técnica está formada por:

a) Como presidente, uno de los responsables siguientes:

- El/la jefe del Servicio GAU 061 de Baleares.
- El/la jefe del Servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Como vocales:

- Un/a técnico/a del Servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- Un/a pediatra del Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT), de la Consejería de Salud.

Uno de los vocales actuará como secretario.

La Comisión también podrá convocar a aquellas personas que por razones técnicas estén implicadas.

6. Criterios para la selección de los centros educativos:

Para la selección de centros, se valorarán los siguientes puntos:

- Ser un centro con algún niño escolarizado en este momento, y diagnosticado con alguna de las patologías objeto del Programa: 3 puntos.
- Ser un centro de educación infantil y / o primaria, o un centro de educación especial: 2 puntos. Este criterio se basa en el hecho de que este tipo de centros tiene un mayor número de alumnado no autosuficiente.
- Contar con personal docente definitivo o con contrato indefinido en el centro educativo, que conlleve el 50% de los participantes que presenta el centro en esta convocatoria: 1 punto.
- En caso de empate entre centros, se priorizarán los centros con mayor porcentaje de alumnos diagnosticados de las patologías objeto de este Programa, en relación al número total de alumnado del centro.

7. Lista provisional

7.1 La lista provisional de los centros seleccionados en esta convocatoria se podrá consultar a partir del día 24 de septiembre de 2014, en la página web de la Dirección General de Ordenación, innovación y Formación Profesional: <http://dgoifp.caib.es>

7.2 Los centros tienen tres días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional para presentar las alegaciones que consideren adecuadas y para hacer las modificaciones a la solicitud inicial. Deben hacerlo mediante un escrito dirigido a la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, que se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Para agilizar el trámite de las alegaciones y modificaciones a la solicitud inicial, también las remitirán a la dirección electrónica alertaescolar@dgoifp.caib.es en el periodo indicado.

8. Resolución que aprueba la lista definitiva

8.1 La lista definitiva de los centros seleccionados en esta convocatoria será aprobada por resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y se podrá consultar a partir del día 1 de octubre de 2014, en la página web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional: <http://dgoifp.caib.es>

8.2 Para cualquier consulta pueden llamar al 971 17 65 00, (ext. 64 141) o escribir a la dirección de correo electrónico alertaescolar@dgoifp.caib.es

8.3 Contra esta resolución se puede interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de



la resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. Talleres de formación y reconocimiento de créditos de formación

9.1 Los profesionales de los centros interesados en recibir esta formación han de rellenar el anexo 3 y lo han de entregar a la dirección de su centro, el cual se adjuntará a la solicitud de participación del centro o anexo 2.

9.2 Con el fin de asegurar una formación adecuada mediante los recursos existentes, los centros seleccionados en esta convocatoria podrán participar en la formación específica de este Programa, con un máximo del 25% anual del número total de docentes y auxiliares técnicos educativos de cada centro, a excepción de los centros de educación infantil con dos o tres miembros, en cuyo caso solo podrá participar un miembro como máximo. Habrá una periodicidad en la participación en esta formación específica y vendrá determinada por los recursos existentes.

9.3 La formación consistirá en la impartición de diversos cursos por parte de personal adscrito al Servicio de Salud, cada uno formado por los siguientes talleres:

- Asma-anafilaxia (duración de 5 horas): martes de 15 h a 20 h.
- Reanimación cardiopulmonar (en las dependencias del 061 en el caso de los cursos impartidos en Mallorca, y se utilizará el material adecuado disponible para la parte práctica), primeros auxilios y crisis convulsiva (duración de 4 horas): miércoles o jueves de 16 h a 20 h.
- Diabetes (duración de 4 horas): viernes de 16 h a 20 h.

9.4 La primera fase de la formación está prevista a finales de cada mes, desde octubre hasta enero, en horario de tarde para grupos de 30 personas como máximo. Para el taller de reanimación cardiopulmonar se harán dos grupos de 15 personas: un grupo asistirá el miércoles y el otro el jueves.

9.5 Durante el curso escolar se prevé impartir un mínimo de nueve ediciones entre los meses de octubre a mayo en las Illes Balears. Sin embargo, dado el número de centros educativos adheridos al Programa, se podrán impartir más cursos siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

9.6 Esta convocatoria corresponde a la primera fase de las acciones formativas que se llevarán a cabo desde octubre de 2014 hasta enero de 2015, ambos incluidos. Se prevé hacer una edición durante el mes de febrero de 2015 en Inca, y otra en el mes de marzo de 2015 en Manacor, las cuales corresponden a la segunda fase de las acciones formativas.

9.7 Los talleres se impartirán en las dependencias del CEP en las Illes Balears, excepto el taller de reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y crisis convulsiva de los cursos impartidos en Mallorca, que se impartirá en las dependencias del 061, y de los cursos impartidos en Ibiza, que se impartirá en el Hospital Can Misses.

9.8 Se recomienda que haya una persona responsable por cada etapa educativa de:

- * Llevar a cabo el control de la caducidad de la medicación aportada por la familia o tutor legal.
- * Hacer llegar al tutor del alumno objeto del programa el correspondiente plan de actuación aportado por la familia.
- * Hacer la formación sanitaria de atención de urgencia derivada del Programa.

9.9 Los créditos que se otorgarán son para:

- El profesorado que haga los cursos formativos relativos a los respectivos talleres con evaluación positiva, que recibirá 13 horas de formación, equivalentes a 1,5 créditos.
- El docente responsable del Plan de actuación sanitario, que recibirá 1 crédito más que el profesorado que sólo realice la formación específica, en caso de que la valoración de la memoria sea positiva.

10. Inscripción individual de los participantes de los centros seleccionados

10.1 Una vez seleccionados los centros que pueden participar en esta convocatoria, los docentes de estos centros, interesados en recibir la formación específica, se pueden inscribir a través del Portal del personal: <http://portaldelpersonal.caib.es> (Formación de los docentes / Solicitud cursos / DG de ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y FP / Inscribete). Se podrá elegir entre las diversas ediciones, desde octubre de 2014 hasta enero de 2015, ambos incluidos, según la disponibilidad horaria de cada cual. Se prevé hacer una edición durante el mes de febrero de 2015 en Inca, y otra en el mes de marzo de 2015 en Manacor, las cuales corresponden a la segunda fase de las acciones formativas.

10.2 Si los docentes de los centros seleccionados en esta convocatoria no se inscriben a través del portal del personal por la forma antes



descrita, se anulará su inscripción.

10.3 En el caso de los auxiliares técnicos educativos, su inscripción se hará a partir del anexo 3 de esta convocatoria y con el posterior contacto telefónico pertinente (a excepción de aquellos que tienen acceso al portal del personal), donde se informará de fechas y horario, según la disponibilidad horaria de cada cual, priorizando al personal docente.

10.4 Se priorizará al personal docente de los centros educativos seleccionados.

11. Documentación final

11.1 Al terminar el curso escolar y antes del 5 de junio de 2015, teniendo solo en cuenta los días hábiles, los centros que han participado en las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear durante el curso 2014-2015 deben enviar:

- Por correo electrónico a la dirección alertaescolar@dgoifp.caib.es, o bien por fax al 971 17 75 28 del Servicio de Apoyo Educativo de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Pasaje Guillem de Torrella 1, 1º, 07002 Palma) la memoria del Programa Alerta Escolar Balear (anexo 4).

11.2 En la memoria final figurará el nombre y DNI de la persona responsable del Plan de actuación sanitario previsto por el centro educativo y de la medicación ligada al Plan, si existe.

11.3 La entrega de esta memoria es indispensable para poder obtener los créditos de formación. Los créditos se otorgarán a partir del 15 de junio del 2015.

11.4 En caso de ser un centro candidato a premio, es necesario que se envíe el anexo 5 de la misma forma que se envía el anexo 4 (por correo electrónico o por fax), del 1 al 30 de septiembre de 2015, teniendo solo en cuenta los días hábiles.

12. El centro educativo

- Incluirá este programa en la Programación General Anual (PGA) y lo hará constar en el anexo 2, en el apartado correspondiente al compromiso de la incorporación del programa en la PGA.
- Elaborará y presentará la memoria final (anexo 4), según se establece en el punto 11 de esta convocatoria.
- Rellenará y presentará el anexo 5 en caso de ser candidato a premio, según se establece en el punto 11 de esta convocatoria.

13. La Consejería de Educación, Cultura Y Universidades, y Consejería de Salud darán apoyo a los centros educativos de la forma siguiente:

Desde las webs de las dos Consejerías se difundirán informaciones, eventos y materiales de educación sanitaria, así como apoyo material (difusión de información y material de educación sanitaria), que puedan ser de interés para los centros educativos.

14. Galardón de centro formado en alerta escolar

El galardón de centro formado en alerta escolar es un reconocimiento público, de carácter anual, que otorga la administración a los centros educativos.

Los centros que quieran optar a la concesión o renovación del galardón de centro formado en Alerta Escolar, deberán entregar el anexo 4 o memoria y tener una relación definitiva de miembros participantes en el Programa, de al menos un 20% del número total de profesores del mismo centro que hayan participado en el programa Alerta Escolar con evaluación positiva (anexo 5).

En el caso de los centros de educación infantil se recomienda que un 75% de los educadores hagan la formación, y en caso de obtener evaluación positiva podrán obtener el galardón. Este galardón tendrá una vigencia de un curso escolar con carácter renovable, siempre que se cumplan las actuaciones pertinentes. Se prevé la actualización de los documentos adquiridos de forma anual.

La Comisión técnica, a partir de la memoria (anexo 4) presentada antes del 5 de junio de 2015 y del anexo 5 presentado desde 1 hasta 30 de septiembre de 2015, valorará si el centro es merecedor del galardón. El hecho de no presentar estos dos documentos imposibilita la obtención del galardón.





ANEXO 2

Solicitud de participación en el procedimiento para la selección de los centros docentes con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015

El señor/la señora.....director/a del centro.....

.....con código.....

con los siguientes:

1. Datos del centro:

Centro:			Código del centro:	
Dirección:				
Localidad:	Centro de profesorado de referencia:			Código postal:
	Palma	Manacor	Inca	
	Mahón	Ciudadela	Ibiza	
Teléfono:		Fax:	Dirección electrónica:	
Número de profesores/as que forman el claustro y auxiliares técnicos educativos:				

2. Porcentaje de alumnos diagnosticados de las patologías objeto de este Programa escolarizados en el centro a día de hoy, en relación al número total de alumnado del centro:

3. SOLICITA participar en la convocatoria de selección de centros docentes con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015.

4. SE COMPROMETE A:

- Incorporar el Programa Alerta Escolar Balear en la Programación General Anual (PGA).
- Elaborar y presentar la memoria según se establece en el punto 11 de esta convocatoria.

....., de septiembre de 20....

El director/la directora del centro

Señor/Señora.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/97/877994



(Firma)

Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (Servicio de Apoyo Educativo)



ANEXO 3

Solicitud individual de cada participante del centro en la primera fase (periodo de octubre a enero) de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear per al curso 2014-2015

El señor /la señora..... del centro

..... con código:.....

SOLICITA la participación en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear per al curso 2014-2015.

Nombre y apellidos	Docente/auxiliar técnico educativo /educador/a(especificar)	¿Es definitivo en el centro?	DNI	Teléfono (solo de ATE)

Para llevar a cabo esta formación es necesaria la inscripción a través del portal del personal.

En el caso de los auxiliares técnicos educativos se ha de adjuntar una fotocopia de su DNI, y, además, el director del centro tiene que aportar un certificado donde conste que los ATE interesados trabajan en el centro. En el caso de faltar esta documentación no será válida la documentación.

....., de septiembre de 20....

Profesional del centro

Señor/Señora.....

(Firma)

Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (Servicio de Apoyo Educativo)





ANEXO 4

Memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2014-2015

Nombre del centro.....Código:

Población:.....

- Relación definitiva de participantes en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear (curso 2014-2015)

Nombre y apellidos	Docente/ auxiliar técnico educativo /educador/a (especificar)	DNI	Evaluación positiva de la formación (Sí/No) (Rellenar por la administración)	Enseñanza impartida

- Formación recibida por el centre educativo y actividades sanitarias derivadas de la formación recibida: se hará referencia a las actividades sanitarias que se hayan producido durante el transcurso del año escolar, con casos reales de alumnos.

a. Planes de actuación sanitario realizados en el curso 2014-2015

Fecha	Plan de actuación sanitario

b. Evaluación y persona/s responsable/s del Plan de actuación sanitaria:

- Evaluación de la formación recibida.
- Evaluación de resultados y de las posibles actuaciones sanitarias derivadas.
- Nombre, apellidos y DNI de la persona/s responsable/s del Plan de actuación sanitaria y de la medicación ligada al Plan.
- Coordinación con agentes externos:

a. Señale con una cruz si las acciones citadas más abajo se han llevado a cabo:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/97/8777994





Ha habido alguna actuación sanitaria en la cual han participado otras instituciones de la comunidad.	
El centro escolar ha tramitado los formularios de inscripción de los casos pertinentes con el 061.	

b. Valoración de la coordinación con el 061(señale con una cruz):

Insuficiente

Aceptable

Buena

Muy buena

Observaciones:.....

....., dede 20...

El director/la directora del centro

Señor/Señora.....

(Firma)

Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (Servicio de Apoyo Educativo)





ANEXO 5

HAGO CONSTAR:

Que el centro..... con código..... tiene una relación definitiva de miembros participantes con evaluación positiva, referente a la formación derivada del Programa Alerta Escolar Balear, de como mínimo un 20% (75% de educadores, en el caso de los centros de educación infantil) del número total de profesores del mismo centro, a día de hoy.

....., de septiembre de 20...

El director/la directora del centro

Señor/Señora.....

(Firma)

Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional (Servicio de Apoyo Educativo)

